	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 1 de 2

ACUERDO NÚMERO 04
(25 FEB 2009)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA AFILIAR AL MUNICIPIO DE SABANETA A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS (AICE)”

El Concejo de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 1, 2, 67 y 313 de la Constitución Política, por las leyes 99 de 1991, leyes 115,134, 136,152 de 1994, 388 y 397 de 1997, 610 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003; Acuerdos Municipales 17 y 25 de 1998, 17 de 2001, 04 de 2004 y 17 de 2008; Carta de Ciudades Educadoras dada en el Primer Congreso Internacional de Ciudades Educadoras en Barcelona-España-(1990) y revisada en los Congresos Internacionales de Bolonia(1994) y Génova(2004); y demás normas concordantes aplicables,

ACUERDA


ARTÍCULO PRIMERO. Autorízase al señor Alcalde Municipal para realizar, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acuerdo, los trámites requeridos y disponer de los recursos necesarios a fin de lograr la afiliación y pagos de las cuotas anuales del Municipio de Sabaneta en la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE)

ARTÍCULO SEGUNDO. El Municipio de Sabaneta se compromete con la adhesión y el cumplimiento de los principios establecidos en la Carta de Ciudades Educadoras.

ARTÍCULO TERCERO. Facúltase al señor Alcalde Municipal, para trasladar, modificar y ajustar en el presupuesto, los recursos necesarios para garantizar el desarrollo de los proyectos que sustentan o avalan la inscripción del Municipio en la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE).

ARTÍCULO CUARTO. Facúltase al Alcalde para que reglamente en el término de 60 días hábiles lo pertinente a la estructura de funcionamiento del programa Ciudad Educadora en nuestro Municipio.

Handwritten signature or initials

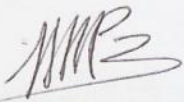
	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 2 de 2

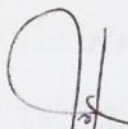
ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo Nro. 04 de 2009, rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los diez y ocho (18) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados.


JOSÉ OTONIEL GUTIÉRREZ OSORIO
 Presidente


JUAN FERNANDO MONTOYA M.
 Vicepresidente Primero

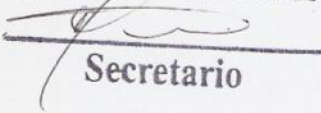

LUIS HERNÁN POLLING ZIMMERMAN
 Vicepresidente Segundo


JOSÉ FERNANDO FLÓREZ Á.
 Secretario General



25 FEB 2009

Recibido hoy _____ de _____ del 200_____
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL. 25 FEB 2009

Sabaneta, _____ de _____ del 200_____
PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

13
El Alcalde, _____


El Secretario, _____
